

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

2010 APR 22 PM 12: 02

**EXPEDIENTE N° 26271**

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil: **RECIBIDO**

María Elizabeth Villacreses Villacreses de Jairala, por los derechos que represento de "PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.", y, como tal, su representante legal, ante usted comparezco y digo:

Que en el Libro de Socios y Participaciones de la sociedad que represento se han inscrito las cesiones realizadas por los señores Antonio Jairala Macías y Cecilia Margarita Villacreses Villacreses a favor de las siguientes personas:

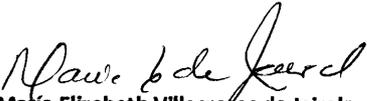
- (1) A favor de la señorita María Lorena Jairala Villacreses, portadora de la cédula de ciudadanía número 090886224-6, la cesión de dos mil quinientas (2.500) participaciones numeradas del 5001 al 7.500, inclusive;
- (2) A favor de la señorita Laura Michelle Jairala Villacreses, portadora de la cédula de ciudadanía número 091592462-5, la cesión de dos mil trescientas (2.300) participaciones numeradas del 7501 al 9.800, inclusive; y,
- (3) A favor de la señorita Laura Michelle Jairala Villacreses, portadora de la cédula de ciudadanía número 091592462-5, la cesión de dos mil trescientas (2.300) participaciones numeradas del 9.801 al 10.000, inclusive.

Las referidas cesiones de participaciones constan de la pertinente escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, Doctor Francisco X. Ycaza Garcés, el 12 de febrero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2010, cuya tercera copia certificada se acompaña para los efectos del caso.

Los cedentes y las cesionarias son ecuatorianos.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  
p. "PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA  
DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA."

  
**María Elizabeth Villacreses de Jairala**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 0902523570**



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE OTORGAN LOS  
SEÑORES ANTONIO JAIRALA MACIAS  
Y CECILIA MARGARITA VILLACRESES  
VILLACRESES A FAVOR DE LAS  
SEÑORITAS MARIA LORENA JAIRALA  
VILLACRESES Y LAURA MICHELLE  
JAIRALA VILLACRESES.-----**

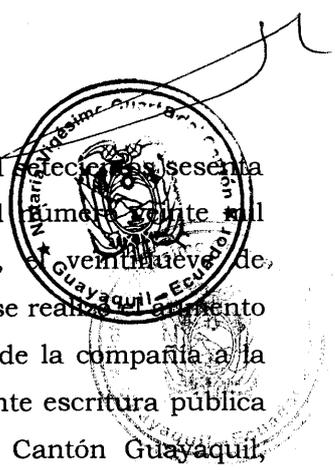
**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Febrero del año dos mil diez, ante mi **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**, comparecen: Por una parte los señores: **ANTONIO JAIRALA MACIAS**, y su cónyuge **MARIA VILLACRESES DE JAIRALA**; Y, **CECILIA MARGARITA VILLACRESES VILLACRESES**, por sus propios derechos quienes declaran ser ecuatorianos, casados y divorciada, respectivamente, ejecutivos; y, por otra parte las señoritas **MARIA LORENA JAIRALA VILLACRESES Y MICHELLE JAIRALA VILLACRESES**, quienes declaran ser ecuatorianas, solteras, ejecutivas. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me exponen la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** en una Compañía

1 de responsabilidad limitada y más declaraciones y convenciones que  
2 se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
3 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta  
4 escritura pública, por una parte, el señor **ANTONIO JAIRALA**  
5 **MACÍAS**, por sus propios derechos y la señora **MARIA**  
6 **VILLACRESES DE JAIRALA** cónyuge del cesionario; la señora  
7 **CECILIA MARGARITA VILLACRESES VILLACRESES**, por sus  
8 propios derechos a quienes se los podrá denominar simplemente  
9 como "**LOS CEDENTES**"; y, las señoritas **MARÍA LORENA JAIRALA**  
10 **VILLACRESES Y LAURA MICHELLE JAIRALA VILLACRESES**, a  
11 quienes se las podrá denominar simplemente como "**LAS**  
12 **CESIONARIAS**". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. (UNO)** La compañía  
13 se constituyó con un capital social de cien mil sucres, mediante  
14 escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón  
15 Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, el treinta de  
16 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con la Resolución  
17 número IG-RL-ochenta y cuatro-uno seis uno cero, dictada el diez  
18 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el  
19 Intendente de Compañías de Guayaquil, e inscrita a fojas treinta mil  
20 cuatrocientos noventa y nueve a treinta mil quinientos tres, número  
21 siete mil quinientos veintitrés del Registro Mercantil y anotado bajo  
22 el número once mil seiscientos treinta y cuatro del repertorio, el  
23 veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. **(DOS)**  
24 Mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo  
25 del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,  
26 el día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con  
27 la Resolución número ochenta y nueve-dos-dos-unocero uno uno  
28 tres uno uno dictado por el Subintendente de Derecho Societario de  
la Intendencia de Compañías del Cantón Guayaquil el doce de  
diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita a fojas  
cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho a cincuenta y un mil



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

doscientos ochenta y nueve, número catorce mil seiscientos sesenta y ocho del Registro Mercantil, anotado bajo el número veinte mil ochocientos cincuenta y siete del repertorio, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó el aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía a la suma de setecientos mil sucres. **(TRES)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la Resolución número NOVENTA Y CUATRO - DOS - UNO - UNO - CERO - CERO - CERO - TRES - NUEVE - CINCO - CINCO dictado por el Intendente de Compañías del Cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita a fojas cincuenta y dos mil cincuenta y ocho a cincuenta y dos mil setenta y siete del Registro Mercantil, anotada bajo el número diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro del Registro Mercantil, anotado bajo el número treinta y seis mil novecientos setenta y nueve del repertorio, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento del capital social y reforma del estatuto social de la compañía a la suma de dos millones de sucres. **(CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo el Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con la Resolución número noventa y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO - CERO - CERO - CINCO - UNO - CINCO - CINCO dictado por el Intendente de Compañías del Cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita a fojas ochenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, número veintidós mil novecientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, anotado bajo el número treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete del repertorio, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se realizó el

1 aumento del capital social y reforma del estatuto social de la  
2 compañía a la suma de cinco millones de sucres. **(CINCO)** Mediante  
3 Escritura Pública otorgada por la Notaría Trigésima octava del  
4 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día seis de  
5 noviembre del año dos mil dos, con la Resolución número CERO -  
6 TRES - G - DIC - CERO - CERO - CERO - CERO - DOS - SEIS -  
7 CINCO dictado por el Intendente de Compañía de Cantón Guayaquil  
8 el veinte de enero del dos mil tres, e inscrita de fojas catorce mil  
9 novecientos sesenta a catorce mil novecientos setenta y siete  
10 número dos mil ciento uno del Registro Mercantil y anotada bajo el  
11 número tres mil cuatrocientos veinte y nueve del repertorio, el diez  
12 de febrero del dos mil tres, se realizó la conversión y aumento de  
13 capital social y reforma del estatuto social de la compañía a la suma  
14 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **(SEIS)**  
15 El capital social actual de la compañía se encuentra dividida en diez  
16 mil participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados  
17 Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y pagadas por  
18 los actuales socios de la compañía. **(SIETE)** Los actuales socios de  
19 la compañía son señora **MARÍA ELIZABETH VILLACRESES**  
20 **VILLACRESES DE JAIRALA**; señor **ANTONIO JAIRALA MACÍAS** y  
21 señora **CECILIA MARGARITA VILLACRESES VILLACRESES**.  
22 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con el consentimiento  
23 unánime del capital social, otorgado en la Junta General  
24 Extraordinaria de Socios celebrada el quince de enero del dos mil  
25 diez, los cedentes, señor **ANTONIO JAIRALA MACÍAS**, por sus  
26 propios derechos, y su cónyuge **MARIA VILLACRESES DE**  
27 **JAIRALA**, cede y traspasa, a favor de las cesionarias, esto es, a las  
28 señoritas **MARÍA LORENA JAIRALA VILLACRESES Y LAURA**  
**MICHELLE JAIRALA VILLACRESES**, las cuatro mil ochocientas  
participaciones que le pertenecen en el capital social de  
**"PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA**



**LA CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**", en la siguiente proporción: **(a)**

1 dos mil quinientas participaciones de un valor nominal de cuatro  
2 centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, a  
3 favor de la señorita **MARÍA LORENA JAIRALA VILLACRESES**, y,

4 **(b)** Dos mil trescientas participaciones de un valor nominal de

5 cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada  
6 una, a favor de la señorita **LAURA MICHELLE JAIRALA**  
7 **VILLACRESES**, y, la señora **CECILIA MARGARITA VILLACRESES**

8 **VILLACRESES**, por sus propios derechos, cede y traspasa, a favor  
9 de la cesionaria, esto es, a la señorita **LAURA MICHELLE**  
10 **JAIRALA VILLACRESES**, las doscientas participaciones de un

11 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
12 de América cada una. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio o valor total

13 de las participaciones cedidas por virtud de esta escritura es de  
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que las  
15 cesionarias pagarán a los cedentes en los plazos convenidos entre

16 ellos. **QUINTA.-** Los cedentes declaran que, como consecuencia de  
17 la transferencia de las cinco mil participaciones en cuestión,

18 también ceden, a favor de las cesionarias, cualquier derecho que  
19 les corresponde o pudiera corresponderles a los cedentes en ellas,  
20 inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no

21 hubiere recibido o retirado, o que por las utilidades en curso se  
22 declararen con posterioridad. **SEXTA.- ANULACION y EMISION**

23 **DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Con motivo de  
24 las cesiones contenidas en las Cláusulas precedentes, y de conformidad  
25 con el actual Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los

26 certificados de aportación que contenían las participaciones que han  
27 sido cedidas, quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar un  
28 nuevo certificado de aportación que contendrá la totalidad de las

anteditas participaciones transferidas y que será entregado a sus  
nuevas propietarias, según se ha indicado anteriormente.

1 **SÉPTIMA.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.-** En virtud de  
2 las cesiones anotadas anteriormente, los cedentes, esto es, el  
3 señor **ANTONIO JAIRALA MACÍAS** y su cónyuge **MARIA**  
4 **VILLACRESES DE JAIRALA;** y la señora **CECILIA MARGARITA**  
5 **VILLACRESES VILLACRESES,** pierden sus calidades de socios de  
6 la Compañía "**PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS**  
7 **PARA LA CONSTRUCCIÓN CIA. L TDA.**", quedando como únicas socias de la  
8 Compañía, la señora **MARÍA ELIZABETH VILLACRESES VILLACRESES**  
9 **DE JAIRALA,** la señorita **MARÍA LORENA JAIRALA VILLACRESES** y la  
10 señorita **LAURA MICHELLE JAIRALA VILLACRESES.** **OCTAVA.-**  
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan, para que formen  
12 parte de la escritura a otorgarse, la certificación extendida por la  
13 Gerente General de la Sociedad, para los efectos señalados en el  
14 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, así como la copia del  
15 nombramiento inscrito de la señora **MARÍA ELIZABETH**  
16 **VILLACRESES VILLACRESES DE JAIRALA,** como Gerente General de la  
17 compañía "**PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS**  
18 **PARA LA CONSTRUCCIÓN CIA. L TDA.**" Anteponga y agregue  
19 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena  
20 eficacia jurídica de esta escritura y de las cesiones de  
21 participaciones y demás convenciones y declaraciones que ella  
22 contiene. **FIRMA) ABOGADA SANDRA BAUS GOMEZ.-**  
23 **REGISTRO NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**  
24 **UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA**  
25 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
26 **PUBLICA".** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el  
27 contenido del presente instrumento dejándolos elevado a  
28 escritura pública, para que surta sus efectos legales. La  
cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es  
indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin,  
por mi el Notario, en alta voz a las otorgantes, quienes

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día quince de enero del dos mil diez, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Alborada, Octava Etapa, Manzana 801, se reúnen los siguientes socios de la compañía de responsabilidad limitada "PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.", a saber: la señora **María Elizabeth Villacreses Villacreses de Jairala**, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones; el señor **Antonio Jairala Macías**, propietario de cuatro mil ochocientos (4.800) participaciones; y, la señora **Cecilia Margarita Villacreses Villacreses**, propietaria de doscientas (200) participaciones. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Como los nombrados socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, deciden ellos por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando unánimes en que ella se conozcan y se resuelvan los siguientes puntos que constituyen el orden del día: **(1)** Las proyectadas cesiones de participaciones sociales del señor Antonio Jairala Macías; **(2)** Las proyectadas cesiones de participaciones sociales de la señora Cecilia Margarita Villacreses Villacreses; **(3)** Autorizar que se eleve a escritura pública las transferencias de las participaciones, otorgadas en esta Junta; y, **(4)** Cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con los anteriores.-

En consecuencia, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Por cuanto el cargo de Presidente de la compañía se encuentra actualmente vacante, actúa como Presidente de esta sesión, por designación de la Junta, el señor Antonio Jairala Macías, y como Secretaria, la señora María Villacreses de Jairala, Gerente General de la Sociedad, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta.

El Presidente, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y, en consecuencia, dispone que se proceda a resolver los asuntos determinados en el orden del día.

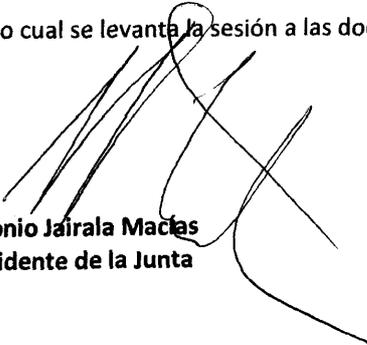
Seguidamente, la Junta conoce el primer punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, autorizar la cesión de la totalidad de las cuatro mil ochocientos participaciones que le pertenecen al señor Antonio Jairala Macías, en la siguiente forma: a favor de la señorita María Lorena Jairala Villacreses las 2.500

participaciones; y, a favor de la señorita Laura Michelle Jairala Villacreses las 2.300 participaciones; como segundo punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, autorizar la cesión de la totalidad de las doscientas participaciones que le pertenecen a la señora Cecilia Margarita Villacreses Villacreses, a favor de la señorita Laura Michelle Jairala Villacreses, quienes han aceptado tales transferencias y que estas se harían al ciento por ciento de sus participaciones; y, como tercer punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, se eleve a escritura pública las supradichas transferencias de participaciones a favor de las mencionadas personas.-

Acto seguido, la Junta General aprueba por igual unanimidad el ingreso de las señoritas María Lorena Jairala Villacreses y Laura Michelle Jairala Villacreses, como nuevas socias de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.



Antonio Jairala Macías  
Presidente de la Junta



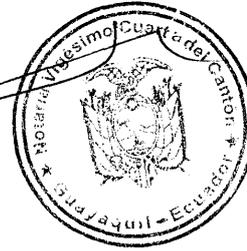
María Villacreses de Jairala  
Gerente General - Secretaria



Cecilia Margarita Villacreses Villacreses

Guayaquil, 04 de Abril de 2009

Maria Elizabeth Villacreses Villacreses



Señor(a) \_\_\_\_\_

Se le da a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA LTDA." Reunida el día 4 de Septiembre del presente año, Resolvió nombrarlo a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de dos años.

La PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA LTDA. fue creada mediante escritura publica el 30 de Septiembre del presente año en el notario primero del Canton Guayaquil, doctor Carlos Quiménez, inscrita en el registro mercantil el 26 de Septiembre de 1984. Usted en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en los estatutos sociales y en la ley, a le corresponderá conjuntamente con el PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía la administración de los negocios sociales.

Usted tendrá conjuntamente la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía en todos los actos y contratos que celebre la misma en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO.

Atentamente

**OSWALDO FAJAROLA MACIAS**  
SOCIO PRESIDENTE EJECUTIVO

Yo, \_\_\_\_\_, acepto el cargo que me ha sido conferido, ofreciendo cumplimiento fielmente de los deberes señalados en los estatutos y la ley de compañías.

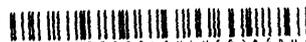
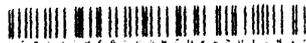
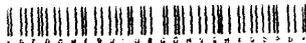
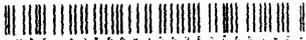
Guayaquil, 04 de Abril de 2009

Maria Elizabeth Villacreses Villacreses  
C.I. 0900721570

NUMERO DE REPERTORIO: 23.383  
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía  
**PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS  
PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, a favor de **ANTONIO  
JAIRALA MACIAS**, a foja 52.656, Registro Mercantil número 9.778.

ORDEN: 23383



5930

REVISADO POR  
e.g.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día quince de enero del dos mil diez, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Alborada, Octava Etapa, Manzana 801, se reúnen los siguientes socios de la compañía de responsabilidad limitada "PROCONSTRUCCIÓN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.", a saber: la señora **María Elizabeth Villacreses Villacreses de Jairala**, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones; el señor **Antonio Jairala Macías**, propietario de cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones; y, la señora **Cecilia Margarita Villacreses Villacreses**, propietaria de doscientas (200) participaciones. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Como los nombrados socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, deciden ellos por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando unánimes en que ella se conozcan y se resuelvan los siguientes puntos que constituyen el orden del día: **(1)** Las proyectadas cesiones de participaciones sociales del señor Antonio Jairala Macías; **(2)** Las proyectadas cesiones de participaciones sociales de la señora Cecilia Margarita Villacreses Villacreses; **(3)** Autorizar que se eleve a escritura pública las transferencias de las participaciones, otorgadas en esta Junta; y, **(4)** Cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con los anteriores.-

En consecuencia, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Por cuanto el cargo de Presidente de la compañía se encuentra actualmente vacante, actúa como Presidente de esta sesión, por designación de la Junta, el señor Antonio Jairala Macías, y como Secretaria, la señora María Villacreses de Jairala, Gerente General de la Sociedad, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta.

El Presidente, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y, en consecuencia, dispone que se proceda a resolver los asuntos determinados en el orden del día.

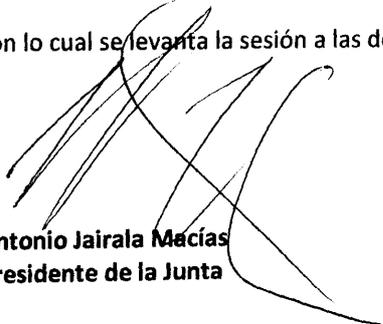
Seguidamente, la Junta conoce el primer punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, autorizar la cesión de la totalidad de las cuatro mil ochocientas participaciones que le pertenecen al señor Antonio Jairala Macías, en la siguiente forma: a favor de la señorita María Lorena Jairala Villacreses las 2.500

participaciones; y, a favor de la señorita Laura Michelle Jairala Villacreses las 2.300 participaciones; como segundo punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, autorizar la cesión de la totalidad de las doscientas participaciones que le pertenecen a la señora Cecilia Margarita Villacreses Villacreses, a favor de la señorita Laura Michelle Jairala Villacreses, quienes han aceptado tales transferencias y que estas se harían al ciento por ciento de sus participaciones; y, como tercer punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, unánimemente, se eleve a escritura pública las supradichas transferencias de participaciones a favor de las mencionadas personas.-

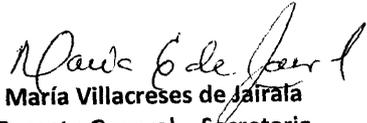
Acto seguido, la Junta General aprueba por igual unanimidad el ingreso de las señoritas María Lorena Jairala Villacreses y Laura Michelle Jairala Villacreses, como nuevas socias de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

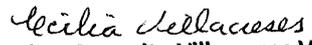
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.



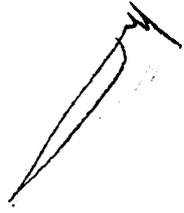
**Antonio Jairala Macías**  
Presidente de la Junta



**María Villacreses de Jairala**  
Gerente General – Secretaria



**Cecilia Margarita Villacreses Villacreses**





CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
participó en las Elecciones Generales  
2009

104-0767

090223670

NUMERO  
VILLACREDES VILLACREDES MARIA  
ELIZABETH  
GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAS  
CANTON  
TARQUI  
2009



ELIZABETH VILLACREDES MARIA  
CARRERA VILLACREDES ANTONIO  
GUAYAS / GUAYASQUILLO / CARBO / CONCEPCION /  
1940  
099 23099  
GUAYAS / GUAYASQUILLO  
CARBO / CONCEPCION / 1940

ELIZABETH VILLACREDES MARIA  
CARRERA VILLACREDES ANTONIO  
GUAYAS / GUAYASQUILLO / CARBO / CONCEPCION /  
1940  
099 23099  
GUAYAS / GUAYASQUILLO  
CARBO / CONCEPCION / 1940

RE 0415034

*Handwritten signature or scribble.*

CIUDADANO 0697763-0  
VILLACRESES VILLACRESES CECILIA MARGARITA  
MANGUI/PALAN/CACEN  
02 ABRIL 1952  
002- 6331 0-654 F  
MANGUI/CAJAN  
0000

*Cecilia Villacreses*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13331270  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA BUENACER. DE ESTICOR  
FAUSTO VILLACRESES  
ITALIA VILLACRESES  
MANTA 26/07/2002  
2870772017  
REN 0029681  
Manté

Quinto Cuartel del Canton  
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CNE

-103-0767  
NÚMERO  
VILLACRESES VILLACRESES CECILIA  
MARGARITA  
GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

0908577630  
CÉDULA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
TARQUI  
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICACION**  
 ELECCIONES SERVICIOS

079-0341      0015004025

NOMBRE  
**JAIRALA VILLACERES LAUNA MICHELLE**

CIUDADANIA  
 NACIONALIDAD  
 TALLER  
 PARROQUIA

LA JUNA



CIUDADANIA      CIUDADANTE

MICHELLE

30/08/2018

1405291

CIUDADANIA      0015004025

JAIRALA VILLACERES LAUNA MICHELLE

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARDO /CONCEPCION

20 AGOSTO 1980

GUAYAS/ GUAYASQUIL

CARDO /CONCEPCION 17E



Michelle Lairala



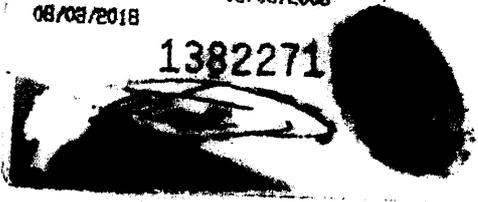
CIUDADANIA 090252357-0  
 VILLACRESES MARIA ELIZABETH  
 MANGEL AFACAN/PASAN  
 25 DE DICIEMBRE 1952  
 09/03/2006 F  
 MANGEL AFACAN  
 PASAN

*Man's bode*



ECUATORIANO\*\*\*\*\* V43441344E  
 CASADO ANTONIO JAIRALA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FACITO VILLACRESES  
 ITALIA VILLACRESES  
 GUAYABUIL 09/03/2006  
 08/08/2018

1382271



CIUDADANO (A)  
 acredita que Usted  
 Elecciones Generales  
 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VERIFICACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO-2009

104-0767  
 NOMBRE  
 VILLACRESES VILLACRESES MARIA  
 ELIZABETH  
 OSAYAS  
 PROVINCIA  
 TANGA  
 PARROQUIA

0902523670  
 CÉDULA  
 OSAYAS  
 CANTON  
 TANGA  
 ZONA

MEMBERO DE LA JURIA

*Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.*



NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL. DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCÉS



1 la aprueban en todas sus partes, se firman, ratifican  
2 y firman en unidad de acto, conmigo e Notario DOY  
3 FE.-  
4  
5  
6

7 **SR. ANTONIO JAIRALA MACIAS.**  
8 C.C. 090371746-0 C.V. EXCENTO TERCERA EDAD.

9 *Maria Elizabeth Villacreses*  
10 **SRA. MARIA ELIZABETH VILLACRESES**  
11 C.C. 0902523570 C.V. 104-0767

12 *Cecilia Villacreses*  
13 **SRA. CECILIA MARGARITA VILLACRESES VILLACRESES.**  
14 C.C. 090657763-0 C.V. 153-1039

15 *Lorena Jairala*  
16 **SRTA. MARIA LORENA JAIRALA VILLACRESES.**  
17 C.C. 090886224-6 C.V. CERT.-MULTA

18 *Michelle Jairala*  
19 **SRTA. LAURA MICHELLE JAIRALA VILLACRESES.**  
20 C.C. 091592462-5 C.V. 079-0341

21   
22 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS**  
23 **NOTARIO XXIV DEL CANTON**

24  
25  
26  
27 SE O-  
28



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1 **TORGO ANTE MI,** en fè de ello confiero este  
2 **TERCER TESTIMONIO,** que firmo y sello en esta  
3 ciudad de Guayaquil, el veinticinco de Febrero  
4 del dos mil diez.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 10.583  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Mar/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Francisco Xavier Ycaza Garces, Notario Vigésimo Cuarto del Canton Guayaquil**, el día 12 de Febrero del 2010, mediante la cual el Sr. **ANTONIO JAIRALA MACIAS**, autorizado por su cónyuge **MARIA VILLACRESES DE JAIRALA**, cede y transfiere (2.500) participaciones a favor de **MARIA LORENA JAIRALA VILLACRESES** y (2300) participaciones a favor de **LAURA MICHELLE JAIRALA VILLACRESES**; y la señora **CECILIA MARGARITA VILLACRESES VILLACRESES** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **LAURA MICHELLE JAIRALA VILLACRESES** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 28.407 a 28.427, Registro Mercantil número 5.314. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 30.513, 83.890 y 14.962 del Registro Mercantil del 1.984, 1.997 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10583



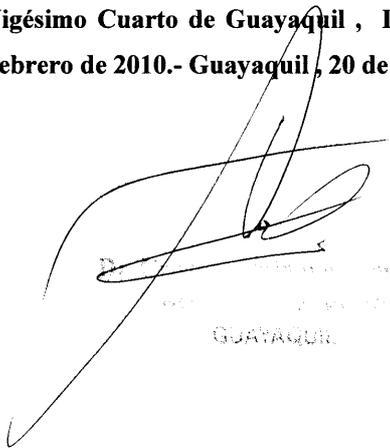
REVISADO POR  
*[Signature]*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
JAIRALA MACIAS ANTONIO	2500	JAIRALA VILLACRESES MARIA LORENA
JAIRALA MACIAS ANTONIO	2300	JAIRALA VILLACRESES LAURA MICHELLE
VILLACRESES VILLACRESES CECILIA MARGARITA	200	JAIRALA VILLACRESES LAURA MICHELLE

**DILIGENCIA : Dr. Cristian Quiñónez Basantes , Notario Primero del Cantón Guayaquil (I).- Se tomo nota al margen de la matriz de la Cesión de Participaciones que otorgan Antonio Jairala y Cecilia Villacreses a favor de María y Laura Jairala Villacreses, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil , Doctor Franciswco Ycaza Garces, el día 12 de Febrero de 2010.- Guayaquil , 20 de Abril de 2010 .-**

  
Dr. Cristian Quiñónez Basantes  
Notario Primero del Cantón Guayaquil

